En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de

HUIZ Y OAPDEPOM



EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	1 peseta	,
Tres id	8 -	
Seis id	6 -	
Un año	12	
On ano	12	

THE SWINDSHIPS DE OIL SEE

- SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO

Próximo á vencer el plazo de sesenta dias establecido en el art. 3.º de la ley de 11 de Mayo de 1888, para que comenzara á regir como ley el Código civil publicado en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Octubre último, y formulada en las Cortes la proposición prevista en el art. 4.º de la propia ley;

Conformandome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi, Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar prorrogado hasta el 1.º de Mayo del corriente año, el plazo de los sesenta dias establecido en la ley de 11 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á once de Febrero de milochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Min'stro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Siendo varios los Gobiernos de provincia en que, según noticias llegadas á este Ministerio se

Parties bearing to the authority of mobio landings expiden pasaportes para Ultramar y para el extranjero, à pesar de que tales documentos fueron suprimidos en 14 de Febrero de 1872 y 10 de Noviembre de 1883, con relación á Ultramar, y en 10 de Junio de 1878 en que se restableció el Real decreto de 17 de Diciembre de 1862 respecto del extranjero;

S M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que cese desde luego en ese Gobierno la costumbre, si en él existiese establecida, de expedir pasaporte à los que se ausenten à Ultramar o al extranjero, limitándose á exigirles la cédula de vecindad con los requisitos y documentos que en cada caso determinan las disposiciones vigentes.

2.º Que ejerza V. S. la más estricta vigilancia para que, por ningún motivo ni pretexto, se quebrante el anterior precepto, sometiendo á los unfractores á la acción judicial.

3.º Que disponga V. S. que esta Real orden se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, dando parte de haber tenido efecto dentro de quince días, con remisión de un ejemplar del número en que se haya verificado la publicación.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Gobernador de la provincia de....

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Dada curanta á S. M. de las consultas elevadas á esta Diracción general por el Gobernador de Huelva, y que á la vez han sido dirigidas á su Autorida a por el Jefe de la Comandancia de Carabinero a de dicha provincia, relativas á si han de considerarse como extranjeros, para los efectos de los diez dias de descanso que impone la Real ord en de 31 de Octubre de 1887, los ganados en de 31 de Octubre de 1887, los ganados

que regresan de pastar de Portugal, entrando ya cebados con destino al consumo; si la dispensa concedida á D. Santiago Sánchez Calvo es aplicable á todos los demás ganaderos que se hallen en igual caso, y finalmente, si los ganados de cerda que entran en España con guía de pastaje y no son destinados al sacrificio público, están exentos de los diez días de descanso;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que, para los efectos prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre último, no se consideren como extranjeros los ganados que del vecino reino de Portugal vuelvan de pastar, y respecto á los ganados portugueses que entran en España con guía de pastaje, se les permitirá la libre entrada, siempre que vayan provistos de la correspondiente guía, en la que se hará constar que el ganado no se destina al sacrificio para el consumo público.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Gobernadores de las provincias fronterizas, de acuerdo con los ganaderos, señalen las épocas en que han de salir los ganados á pastar, debiendo ir provistos de una guía visada por dichas Autoridades, en que se haga constar el número de cabezas que salen, á fin de que á su regreso no pueda introducirse ninguna más, encargando á los dependientes de su Autoridad la fiel observancia de cuanto se previene en esta soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta resolución en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, para que sirva de regla general en cuantos casos análogos ocurran. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dirigida á este Ministerio, en solicitud de que se consulte al Real Consejo de Sanidad acerca del enyesado de los vinos, condiciones que deben tener los petróleos, y si las carnes de una res atacada de tuberculosis, aunque lo sea parcialmente, deben utilizarse para el consumo:

Oído al referido Cuerpo consultivo, y de con-

formidad con su dictamen;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo si-

guiente:

1.º Que interin no se determina con datos precisos la cantidad de yeso que deberán tener los vinos, no se consideren adulterados los que contengan sulfatos, á no ser que se pruebe que éstos

han sido adicionados.

2.º Que el petróleo destinado al alumbrado deberá reunir las condiciones de ser claro y trasparente con poco color, á lo más ligeramente amarillento con reflejos azulados, tendrá su densidad de 0,780 á 0,820, y no dando vapores inflamables á temperatura inferior á 35º del termómetro centígrado.

Este ensayo se hará con el aparato de Granier, y á falta de él, y según manifiesta el Real Consejo de Sanidad, podrá examinarse la inflamabilidad del citado líquido, vertiendo en un plato un poco de petróleo, que no deberá inflamarse al tocarle con una cerilla encendida.

Y 3.º Que para garantir los intereses de la salud pública se inutilicen las carnes procedentes de reses atacadas de tuberculosis, aunque esta afección se halle localizada en sus manifestaciones.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición se publique en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Gobernadores de las provincias, quienes á su vez ordenarán se inserte en los Boletines oficiales respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

drid 31 de Enero de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON.

MONT 18

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de acuerdo de los Cuerpos Colegisladores, en que se significa al Gobierno de S. M. que, no habiendo daño para los intereses públicos, verían con gusto se concediese á
los mozos del actual reemplazo una prórroga para redimirse á metálico;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien prorrogar, hasta el día anterior al que se señale para la concentración y destino á Cuerpo de los reclutas, el plazo que para redimirse á metálico concede la ley y

espiró el día 8 del actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1889.

CHINCHILLA.

Sr..,..

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 13.

Fresupuestos adicionales del ejercicio de 1888-89.

Próximo á terminar el plazo señalado para la presentación de presupuestos adicionales del presente ejercicio, y siendo muchos los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no los han remitidos, me veo obligado á prevenir á los que se encuentren en este caso, que exigiré con rigor el cumplimiento de este importante servicio, imponiendo á los morosos el máximun de la multa que autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal, si dejan transcurrir el dia 15 del corriente; sin que obren los citados documentos en este Gobierno, procediendo además al nombramiento de Comisionados especiales, que á expensas de dichas autoridades locales y á las de los Secretarios, lleven á cabo la formación de aquellos presupuestos no presentados en tiempo oportuno, a no ser que prueben de un modo indudable su inculpabilidad en la tardanza de este servicio, que tan encomendado se halla por la Dirección general de Administración local.

Guadalajara 13 de Febrero de 1889.

José Escric y Font.

Many of the later of the later

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Edicto.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 116 del Reglamento para la ejeccución de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870, y á los efectos de lo prevenido en la de Contabilidad de 8 de Noviembre de 1871, por el presente se cita y emplaza á los señores que á continuación se expresan, (ó sus herederos) y que como funcionarios públicos intervinieron las nóminas de las cantidades que en concepto de haber pasivo percibió D. Juan de Mata Arribas, Tesorero que fué de esta provincia y contra el cual se sigue expediente de reintegro, para que en el improrrogable término de un mes, se presenten à oir los cargos que contra ellos resultan y hagan las esculpaciones que á sus derechos conviniera existirles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les deblarará en rebeldía y se procederá ejecutivamente contra sus fianzas, sueldos ó bienes si los tuvieren.

Administradores.

D. Manuel María Vilches.

Miguel Burón.

José Cavero.

Florentino Martinez.

Gerónimo Ballesta.

Pedro Amador.

Félix de Hita.

Manuel Núñez.

José María Ulloa.

Serafin Iturriaga.

Manuel Robledo.

Cárlos López Longoria.

Contadores.

D. José Cavero.
Ramón Echenique.
Laureano Diaz.
Rafael Oñana.
Ramón Huerta.
Evaristo Velasco.

Interventores.

D. Fèlix de Hita. Rafael Oñana. Julián Rodríguez. Pablo García Cardiel.

Tesoreros.

D. José Romo. Eugenio Mendez.

Guadalajara 11 de Febrero de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyck.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo podido averiguarse el paradero del mozo Julian Baquerizo Escolano, del alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo del ejército de año 1888, en el que fué exceptuado temporalmente por corto de talla, se le cita y requiere por medio de este anuncio para que concurra al acto de revisión de exenciones que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez y media del Domingo próximo 17 del actual.

Guadalajara 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde Presidente, Ceferino Muñoz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.—900

CHILLARON DEL REY.

Hallándose en poder de este Ayuntamiento los recibos talonarios de la Contribución territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre de 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal, tanto del pueblo como forasteros, se apresuren á satisfacer sus descubiertos en los días 15, 16 y 17 del corriente mes.

La recaudación se verificará en la Casa Consistorial de esta villa, en los días expresados, desde las nueve de su mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se hace público y notorio por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Chillarón del Rey 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Eladio Puig. —896

ALIQUE.

Ignorándose el actual paradero del mozo Ladislao Serapio López, que nació en esta localidad el día 3 de Septiembre de 1870, el cual ha sido comprendido en el alistamiento del año corriente. con arreglo al párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, y como no se haya presentado en el acto de la rectificación que tuvo lugar el día 27 de Enero último, á alegar la exclusión del mismo, á pesar del anuncio de citación que se publicó en el periódico oficial de la provincia, número 7, correspondiente al día 16 del citado Enero, y además en la Gaceta de Madrid, se le cita para que comparezca en esta alcaldia en la mañana del día 9 del corriente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la propia Ley antes citada, quedarán cerradas definitivamente las listas por este Ayuntamiento y para el acto de la declaración de soldados, que ha de verificarse el día 10 del corriente, según previene el art. 73 de la ya citada ley; apercibido, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Alique 3 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Alonso.

—808

PAREJA.

La cobranza de contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre de este año y la de impuestos de esta villa del mismo trimestre y atrasos, tendrá lugar en las Casas Consistoriales los dias 16, 17 y 18 de los corrientes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para noticia de los contribuyentes, quienes deberán exigir el oportuno recibo tallonario de la cuota que satisfagan, no siendo válido el que aparezca con enmienda que no esté debidamente salvada por quien corresponda.

Pareja 7 de Febrero de 1889.—El Alcalde Recaudador, Miguel Peyro. —854

MANTIEL.

La recaudación voluntaria de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y á la del subsidio industrial de esta villa que se halla á cargo del Ayuntamiento de la misma, del tercer trimestre del presente año económico, tendrá lugar en los dias 15, 16 y 17 del actual y horas de las nues.

ve de la mañana á las tres de su tarde, en la Casa Consistorial y sala de sesiones.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y ninguno pueda alegar ignorancia. Mantiel 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde,

Gregorio García.

TORREVALDEALMENDRAS.

Las cuentas municipales, con toda la documentación que la ley exige de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1887 á 88, así como también el presupuesto adicional al ordinario del corriente ano económico, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, desde la fecha inclusive de este anuncio, dentro de cuyo término pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes para su resolución á la Junta municipal, pasado dicho término no serán admitidas por más justas y legales que sean.

Torrevaldealmendras 1.º de Febrero de 1889. -El Alcalde, Angel Perdices.

ZAOREJAS.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se participa á los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como hacendados forasteros, que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del actual año económico de 1888-89, por contribución territorial é industrial, tendrá lugar por este Ayuntamiento en los dias 20, 21 y 22 del presente mes, desde la hora de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita à los contribuyentes por medio del presente edicto.

Zaorejas 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Rufino Polo.—P. S. M.—J. María Perez.

-799

EL ORDIAL.

Ignorándose el paradero del mozo Bibiano Perez Gil, natural de La Nava de Jadraque, incluido en el alistamiento de este distrito en el presente reemplazo, ruego á todas las autoridades, vigilantes de orden público y guardia civil de esta provincia, indaguen el paradero del expresado Bibiano, y caso de ser hallado, le hagan saber se presente el día 10 del corriente para ser tallado y exponga lo que crea conveniente para eximirse del servicio de las armas, cuyo sugeto es de las senas que á continuación se expresan: viste pantalon de verano, boina encarnada, calzado de albarcas, delgado, color moreno, ojos pardos y va indocumentado.

El Ordial 2 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Cipriano Escribano. -830

SALMERON.

La recaudación del tercer trimestre de contribución territorial é industrial del corriente año, se verificará en la Secretaría municipal en los días 18, 19 y 20 del actual mes y conforme á la instrucción vigente el periodo para recaudar como de ampliación y sin recargo, será desde el 1.º al 10 de Marzo próximo.

Por falta de licitadores en la primera y segunda subasta, se anuncia la tercera bajo las condi-

ciones y tipos que para las anteriores subastas de pastos se consignaron en la Sala consistorial de esta villa, de once á doce de la mañana.

Salmeron 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Anastasio Orcero. -P. S. M.-El Secretario, Laureano Lopez Gonzalo.

ESCAMILLA.

Encontrándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria por contribución territorial é industrial, se señala la cobranza del tercer trimestre en los días 14, 15 y 16 del actual.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Casasana, Torronteras, Millana, Sacedón, Salmerón y Peralveche, den la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los vecinos que son contribuyentes en esta.

Escamilla 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Sandalio Serrano.

SACECORBO.

La cobranza del tercer trimestre por territorial é industrial, tendrá lugar en esta localidad los días 20, 21 y 22 del actual, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Sacecorbo 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde, José Used. -849

MORILLEJO.

Estando á cargo de la Corporación municipal la recaudación voluntaria de las contribuciones directas de este distrito, por el presente se hace saber á los contribuyentes vecinos y terratenientes en el mismo, que en los días 16, 17 y 18 del mes de la fecha, se verificará la cobranza del tercer trimestre del año económico de 1888-89.

Morillejo 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Isaác Benito.

GARGOLES DE ABAJO.

Por el vecino de este pueblo Santiago Ochaita Sancho, se me ha dado parte que hace dos ó tres días ha desaparecido su hijo Mariano Ochaita, sin haberle encontrado á pesar de las diligencias practicadas.

En su virtud suplico á todas las Autoridades, que en caso de ser hallado, lo pongan á mi disposición.

Gárgoles de Abajo 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Luis Martin.

Señas del Mariano.

Estatura baja, cara larga, pelo rojo, nariz regular, barba poca y color bueno.

HORTEZUELA DE OCEN.

Estando á cargo de este Ayuntamiento la recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial del corriente año, en sesión de este día se ha acordado que la mencionada recaudación en este distrito municipal, tendrá lugar el 23 y 24 del mes de Febrero actual, desde las diez de su mañana hasta las tres de la tarde, en el local acostumbrado, ó sea en la Casa Consistorial del Ayuntamiento. and design to rest the same of the order

Hortezuela de Ocen 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Gutierrez Ruiz .-- El Secretario, Dámaso Utrilla. —892

minimis approved a service of the se VALDEARENAS.

Ignorándose el paradero del mozo Jorge Ruiz

Corachos, perteneciente al reemplazo de 1886, el cual disfruta la excepción de hijo único de viuda pobre, y en cumplimiento del art. 72 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, se le cita para que el día 17 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en estas Casas Cousistoriales ante el Ayuntamiento que presido, para poder dar cumplimiento al referido art. 72.

Valdearenas 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Valenciano. —891

PERALVECHE.

La recaudación voluntaria de territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, se verificará en los dias 16, 17 y 18 del presente mes, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y por la persona que este autorice.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los contribuyentes procuren concurrir á satisfacer sus cuotas y evitarán de este modo las consecuencias

del procedimiento.

Peralveche 8 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Manuel Moreno. —892

ALOCEN.

Recibidos de la Subalterna de este partido los recibos talonarios de la contribución territorial é industrial de este pueblo, del año económico de 1888 á 89, se halla abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre, en los días 20, 21 y 22 del mes actual, y hora de las nueve de su mañana á tres de su tarde.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, para que llegue à conocimiento de los

contribuyentes.

Alocen 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Sisto Corral. —893

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Del reconocimiento facultativo verificado en el ganado lanar de esta villa, resulta no haber encontrado síntoma alguno de enfermedad variolosa, y en su virtud, este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, ha acordado declarar la libertad de sanidad de dicho ganado.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo acordado en dicha sesión, para conocimiento del pú-

blico y à los efectos consiguientes.

Alcolea de las Peñas 9 de Febrero de 1889.— El Alcalde, Isidro García. —894

ALBENDIEGO.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1887 á 88, se
hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15
días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia, para
que durante dicho periodo sean examinadas por
los vecinos de esta localidad y puedan presentar
por escrito las reclamaciones de que se crean asistidos, pasados los cuales no serán oidas.

Lo que se anuncia al público para conocimien-

to de los mismos.

de, Lope Aparicio.

Albendiego 4 de Febrero de 1889.—El Alcal—810

MAJAELRAYO.

La cuenta de presupuestos y la general de cau-

dales de estos propios correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se hallan terminadas
y expuestas al público en la Secretaria de este
Ayuntamiento por término de 15 días, durante los
cuales todos los vecinos de este pueblo pueden
examinarlas y hacer las reclamaciones que crean
convenientes.

Majaelrayo 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Patricio Herranz.—P. S. M.—Manuel García, Secretario.—812

AZUQUECA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional perteneciente al ejercicio de 1888-89, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, en cuya época pueden examinarlo las personas que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que sean justas, pues trascurrido este tiempo, no serán oidas.

Azuqueca 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Pedro Tortuero.—P. S. M.—El Secretario, Blás Redondo. —818

UTANDE.

Habiendo proyectado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la compra de una casa con destino á Escuela de niños y ejecución en la misma de las obras más indispensables para habitarla, he dispuesto y prevenido hacer presente que los acuerdos de la Corporación y Junta municipal se expongan al público, relacionados con la adquisición del edificio referido, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de 15 días, que empezará á contarse desde hoy, con el fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que en justicia haya lugar.

Utande 8 de Febrero de 1889 — El Alcalde, Francisco Flores. — P. S. M. — El Secretario, Vicente Jimenez. — 838

LA PUERTA.

La cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial y subsidio de esta villa del presente año, estará abierta en los días 19, 20 y 21 del actual, en casa del recaudador que tiene nombrado este Ayuntamiento D. Gregorio Lopez Palomar, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde de los indicados días.

Y se hace saber á los contribuyentes por medio del presente para que no aleguen ignorancia y

acudan à satisfacer sus cuotas.

La Puerta 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Vicente Albaro. —878

COGOLLUDO.

El presupuesto especial de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la cárcel de este partido judicial en el próximo año económico de 1889 á 90, se halla formado por esta Alcaldía y arreglado á las necesidades de dicho establecimiento; según el art. 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, debe ser discutido y aprobado en junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento; y el art. 4.º de dicha Real disposición, ordena su reunión en los 15 primeros días del mes de Marzo.

En su consecuencia ruego á las Corporaciones municipales de los pueblos de este partido, se sirvan nombrar un Concejal de su seno que les re-

presente en dicha Junta y se presenten en las Casas Consistoriales de esta villa, el Domingo 3 de Marzo próximo venidero, de once á doce de la mañana, á los fines expresados; encareciéndoles vengan provistos de la oportuna credencial que les acredite como tales representantes.

Cogolludo 5 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Saturnino Cuesta.—P. S. M.—El Secretario interino, Santos Duque y Gimeno. —796

TORRONTERAS.

En los días 13 y 14 del presente mes de Febrero estará abierta la recaudación de la contribución
territorial, subsidio industrial y consumos del tercer trimestre del año actual, en la Casa de Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana à las tres
de la tarde, y en los demás días del mes, en la casa habitación del recaudador, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargo
de ningún género.

Lo que se anuncia por el presente para conoci-

miento de los contribuyentes.

Torronteras y Febrero 6 de 1889.—El Alcalde, Hilario Martinez. —835

VILLANUEVA DE ALCORON.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación de las contribuciones directas, se anuncia que tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre en este término, en la Casa Consistorial, de nueve á tres, los días 24 y 25 del mes actual, como primer período, y en el segundo, hasta el día 10 de Marzo, en el domicilio del recaudador.

Lo que se hace público para conocimiento de

los contribuyentes de este distrito.

Villanueva de Alcorón 2 de Febrero de 1889.— El Alcalde, Froilan García. —795

GAJANEJOS.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llenar oportunamente su cometido, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan tenido variación en su riqueza, inmuebles, cultivo y ganadería desde la última rectificación del amillaramiento, presenten relación de sus respectivas altas ó bajas en todo el mes de Febrero, pasado el cual no serán admitidas, debiendo tener presente, que en las traslaciones de dominio de los inmuebles, ha de acreditarse el pago á la Hacienda de los derechos reales y presentar dichas altas reintegradas con el timbre de 10 céntimos que marca el caso 5.º del art. 31 de la ley del timbre.

Se suplica á los señores Alcaldes de Ledanca, Madrid, Mirabueno, Miralrio, Utande y Valfermoso de las Monjas, den la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades al presente anuncio, para conocimiento de las personas á quienes inte-

resa.

Gajanejos 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Valentin Perez.—El Secretario, Jerónimo Serrano.—786

VALDEAVERUELO.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda hacer en tiempo oportuno la confección del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 90, se hace indispensable que los

contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en debida forma las relaciones de altas y bajas que haya experimentado
en su riqueza desde el último amillaramiento, en
el término de 20 días en la Secretaría de este
Ayuntamiento, contados desde la inserción del
presente en el Boletin oficial, pasado dicho término sin haberlo verificado ó no estando en la propiedad del partido la traslación de dominio, no
serán admitidas.

Valdeaveruelo 4 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Valentin Lopez.—P. S. M.—Sebastian Adradas, Secretario.—787

Juzgados de primera instancia.

and less dies state de la desta de la care en la salla

SIGUENZA. A leb seguises en

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción de esta Ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas à Vicente Hernando y Hernando, en causa criminal por hurto de leñas, se venden en pública tercera subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

Semovientes y muebles.

got phidrag are all interplacing al-ab achi-	Pesetas.	
Una oveja cerrada, tasada en	5 6	12
Un tahurete pequeño, en	ITTELT S	37
Una mesa con cajon, en	11	2
Una barrena pequeña, en	e lab 0	18
Una botella pequeña, en	BOILT (8
Inmuebles en término de La Toba.		
Una tierra en el Portillo, de caber me- dio celemin; linda Saliente camino, Me- diodía Gregorio Castillo, Poniente yermo	rousiyee rousiyee roirain	
y Norte Lucio Hernando, en	5 6	32
diodía Lorenzo Hernando, Poniente ca-	er Leville	
mino y Norte Juan Magro, en Otra en las Lañadlllas, de un celemin; linda Saliente Cayetano Elvira, Mediodía	11 2	2 5
Juan Magro, Poniente Inocencio Tobar y Norte Miguel Fernando, en	7 5	in.
Otra en dicho sitio, de medio celemin; linda Saliente Rosa Atienza, Mediodía	decen Lo qu to en	18
Juan Magro, Poniente Lucio Hernando y Norte barranco, en Otra en barranco de Tordeláguila, de dos celemines; linda Saliente José Esté-	5 2	25
ban, Mediodía y Poniente Pablo Concha.	et fredi	
y Norte yermo, en	11 2	25
Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente Miguel Cortezon, Medio- día Matías Hernando, Poniente Donato	Las ci	91
Andrés y Norte Pablo Concha, en	5 2	25
Otra en Morrosil, de un celemin; linda Saliente Leon Sánchez, Mediodía Cosme Sanz, Poniente María Nava Gil, y Norte	s, á. co to an	
Otra en los Rabazales, de medio cele-	1112	250
min; linda Saliente Atanasio Aparicio, Mediodía Juan Andrés, Poniente Juan Antonio Andrés y Norte Domingo Llo-	no od	
rente, en	5 6	25
Otra en el Blancar, de celemin y medio; linda Saliente yermo, Mediodía Atanasio	ədor	-0
Elvira, Poniente Atanasia Fraile y Norte		
Félix Garcia en	PY 5	10

Félix García, en.....

7 50

Otra en los Navarales, de un celemin; linda Saliente Ramona Martin, Mediodía	nT veril	do y Norte se ignora, en	5 5	25
vermo, Poniente Atanasia Fraile y Nor-	outing .	linda Saliente Pedro García, Mediodía	E pla	ail
te barranco, en	5 25	Pablo González, Poniente Leon Sánchez) .833 H Lagran	orb orb
Otra en Valdealmendra, de dos celemi- nes; linda Saliente Alejo Lozano, Medio-	Fig. 10 and 10	y Norte Matias Hernando, en	11 3	20
día Maria González, Poniente Juan An-	10 75	linda Saliente Valentin de la Cruz, Me-	DEAL STATE	an lo
drés y Norte Damian Garcia, en Otra en Fuente del Mortero, de medio	18 75	Norte yermo, en	22	50
celemin; linda Saliente Miguel García,	aria 1	Otra en el mismo sitio, de dos celemi-	813	
Mediodía Francisco Hernando, Poniente Damian García y Norte Inocencio Tovar,		nes; linda Saliente Nicomedes González, Mediodía Juan Magro, Poniente Julian		815
tasada en	5 25		11	25
Otra en Robledillo, de tres celemines;	Cultivada	Otra idem de medio celemin; linda Sa-	e il a) Init
linda Saliente se ignora, Mediodía Victor Lozano, Poniente Juan Magro y Norte		liente Anastasio Elvira, Mediodía Ansel- mo Magro, Poniente barranco y Norte	ancis	E'r
Basilio Hernando, en	11 50	Pedro Clemente, en	5	25
Otra en Vallejo del Abad, de dos cele- mines; linda Saliente barranco, Mediodía	and let-	Otra idem, de medio celemin; linda Sa- liente Juan González, Mediodía Isidoro	nd ab	nil
Andrés González, Poniente Pedro Garcia	landi (14st)	Lozano, Poniente barranco y Norte se ig-	(1811)	e ii.
y Norte Juan Andrés, en	18 75	Otra en idem, de dos celemines; linda	5	25
mines; linda Saliente José Estéban, Me-		Saliente yermo, Mediodía Manuel Sala-	diet.	se
diodía Matías Hernando, Poniente An-	and the special	zar, Poniente barranco y Norte Juan Ma-	A Dit	or.
gel González y Norte Valentin de la Cruz, en	22 50	gro González, en	11 1 #14 (20
Otra en dicho sitio, de un celemin; lin-	Eredir	linda Saliente Gregorio Castillo, Medio-	Cl Bit	THIL
da Saliente Casimiro Serrano, Mediodía Tiburcio Andrés, Poniente camino y Nor-	LaH	día Julian Sánchez, Poniente Pablo Ma- gro y Norte barranco, en	18	75
te Ignacio Hernando, en	11 25	Otra en la Calleja, de un celemin; linda	3 BEN	
Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda Saliente camino, Mediodía José Es		Saliente Lorenzo Hernando, Mediodia Simon Lozano, Poniente barranco y Nor-	1212 121	aih:
téban, Poniente yermo y Norte Matias	2000 S2408	te se ignora, en	5	25
Hernando, en	5 25	Otra en la Cruz de los Alcores, de un celemin; linda Saliente Miguel García,		
linda Saliente Francisco Hernando, Me-	F	Mediodía Francisco Hernando, Poniente	s ach	
diodía Gregorio Castillo, Poniente Simon González y Norte se ignora, en	25 EV	José Lozano y Norte María Garcia, en	5	25
Otra en las Cabezas, de un celemin; lin-	37 50	Otra en las Saleguillas, de un celemin; linda Saliente Pedro González, Mediodía	all	get.
da Saliente Lucio Hernando, Mediodía	144 7	Miguel García, Poniente Juan González	L K	25
Victor Lozano, Poniente camino y Norte Francisco Hernando, en	5 25	y Norte Andrés Clemente, en	28.174	20
Otra en los Frailes, de dos celemines;	33: 7009	da Saliente Félix García, Mediodía Fran-	all all	oth
linda Saliente yermo, Mediodía Eugenio Fraile, Poniente Leandro García y Norte		var y Norte Domingo Estéban, en	5	25
Miguel Magro, en	22 50	Otra en Valdehorno, de dos celemines;		116
Otra en Vallejo Castillejo, de un cele- min; linda Saliente Juan García, Mediodía	3.31.3.2	linda Saliente Ambrosio Estéban, Medio- día Francisco Hernando, Poniente cami-	ai kad	ab
Juan Magro, Poniente Simon González	la la solu	no v Norte Eugenio Aladren, en	- 11	25
y Norte Francisco Hernando, en Otra en Cerrogordo, de dos celemines;	5 25	Otra en el cerro de las Colmenas, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía	LAZI	
linda Saliente vermo, Mediodía Feliciano	i lis soft	yermo, Poniente herederos de Julian	all ab	- CP
Gil, Poniente Pedro Gil y Norte Domin- go Estéban, en	11.95	Fraile y Norte Leon Sánchez, en Una era en las Altas, de un celemin;	11	25
Otra en barranco de Calera, de un cele-	11 25	linda Saliente Leon Sánchez, Mediodia	a secol	
min; linda Saliente Ambrosio Estéban,	ün Mite	Francisco Hernando, Poniente Simona García y Norte Atanasio García, en	37	50
Mediodia Vicente de Mingo, Poniente Eugenio Fraile y Norte se ignora, en	5 25	Otra en Morrosil, de medio celemin;	ne equ	OV.
Otra en el Tejarejo, de un celemin: lin-	466	linda Saliente Anselmo García, Mediodia	182	810
da Saliente y Poniente se ignora, Medio- dia Alejo Lozano y Norte yermo, en	5 25	Cayetano Elvira, Poniente Francisco Fraile y Norte se ignora, en	31	*
Otra en la Hombria, de seis celemines:		Una viña en las Arroturas, de tres	an III	O.K.
dia Vicente Aparicio, Poniente Pedro	rra q	do, Mediodía Angel Magro, Poniente Ju-	wetti	3.5
Gil y Norte Domingo Garcia, en	37 50	lian Santos y Norte Celedonio Viejo, en.	18	75
Otra en los Calzadillos, de dos celemi- nes; linda Saliente Miguel Hernando, Me-	a dean	Otra en los Cerrillos, de medio cele- min; linda Saliente Juan Andrés, Medio-	F 7 0	git,
diodia Matias Hernando, Poniente Julian		día Francisco Ortega, Poniente Pedro	Falsi	O.
Santos y Norte Simon Lozano, en Otra en Portillo los Lobos, de un cele-	11 25	Andrés y Norte Lorenzo Hernando, en . Otra en los Calzaderos, de un celemin;	Э	25
min; linda Saliente Cavetano Elvira, Me-	2 11	linda Saliente carril, Mediodía y Ponien-		HH.
diodia camino, Poniente Miguel Hernan-		te Francisco Hernando y Norte Manuel		

	1151	-
Aladren, en	11 5	25
Otra en dicho sitio de medio celemin; linda Saliente Francisco Hernando, Me-	35 (14)	
diodía carril, Poniente Marcos Esteban y	1 300 Alab	
Norte Juan Magro, en	5 5	25
Otra en el Arroyo, de 2 celemines; lin- da Saliente Angel Magro, Mediodía Am-	*uľ	
brosio González, Poniente el mismo y		
Norte Angel Magro, en	45	>
Otra en el Pozuelo, de un celemin; lin- da Saliente Francisco Hernando, Medio-		
día Juan Magro, Poniente Manuel Ala-		10
dren y Norte camino, en	37	50
Otra en Cerro del Jardin, de 2 celemi- nes; linda Saliente Juan Magro, Mediodía	Jest C	
Francisco Hernando, Poniente Angel Cas-	ežn s L	914
tillo y Norte Manuel Salazar, en	22	50
Otra en los Horcajuelos, de 1 cuartillo; linda Saliente yermo, Mediodía Francisco	wik	
Hernando, Poniente Felix García y Nor-	or telef	erl;
te Agapito Barroso, en	3	>
Otra en dicho sitio, de 1 celemin; linda Saliente Isidro Cabronico Mediodio Mar		
Saliente Isidro Cabrerizo, Mediodía Ma- nuel Magro, Poniente Atanasio Elvira y		-83
Norte Atanasio Magro, en	11 5	25
Otra en dicho sitio, de medio celemin;		200
linda Saliente Simón Lozano, Mediodía Miguel Cortezón, Poniente yermo y Nor-	1 25	nt.
te se ignora, en	5 5	25
Otra en la Carrasquilla, de medio cele-	gerta C	
min; linda Saliente Félix García, Medio- día Marcos Esteban, Poniente Ramona	1,311	15 5
Martin y Norte Miguel Magro, en	5	25
Otra en Cuesta las viñas, de medio cele-		
min; linda Saliente Francisco Magro, Me- diodía Anastasio Elvira, Poniente Benig-		37
no González y Norte se ignora, en	5	25
Otra en el alto de la Peña, de medio ce-		
lemin; linda Saliente Andrés Clemente, Mediodía Felipe Serrano, Poniente Euge-		
nio Lozano y Norte se ignora, en	5	25
Otra en las Callejuelas, de medio cele-	g Elk.	
min; linda Saliente Simon Lozano, Mediodía Atanasio Aparicio, Poniente An-		1, 15:
tonio González y Norte Anselmo García,		
Otra en el Berresal, de un celemin; lin-	5	25
da Saliente Ramona Martin, Mediodía Ru-		
perta Lozano, Poniente Anastasio Elvira	No. 10	المادة
y Norte Eugenio Fraile, en	11	25
linda Saliente se ignora, Mediodia Manuel	11. P	
Aladren, Poniente yermo y Norte Pedro		~~
García, en	5	25
da Saliente Eugenio Fraile. Mediodía Pa-		0.1
blo Magro, Poniente Domingo García y		25
Norte se ignora, en	b a	25
da Saliente Domingo García, Mediodía	2 July 1	
Victor Lozano, Poniente Nicolás Lozano	ن د	25
y Norte se ignora, en El remate tendrá lugar en este Juzgad		25 el
de instrucción de Atienza y en el munic	ipal	de
La Toba el día 27 del corriente á las die	z de	la
mañana; se admitirán proposiciones sin suj tipo y para hacerlas será indispensable ex	hihir	la.
cédula personal y depositar en efectivo el	10 p	or
100 de la tasación.	1000	

Dado en Sigüenza á 6 de Febrero de 1889.—

-815

Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

temporals with a refer

COGOLLUDO.

Don José Lopez Pelegrin y Tavira, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

A los Jueces municipales del mismo partido, hago saber: Que encumplimiento de exhorto del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, procedente de sumario que instruye sobre fuga de la Cárcel de aquella Ciudad, en la madrugada del día 1.º del actual, de los sugetos siguientes:

Miguel Lopez Carriche, de 38 á 40 años de edad, estatura alta, grueso, pelo canoso, cara larga, ojos castaños, barba poco poblada, con bigote: tiene un hoyo pequeño en la mejilla del lado derecho, viste pantalón de pana color café, chaqueta de astrakán negra y gorra de piel de nutria.

Julian de la Cruz Expósito, de unos 42 años de edad, estatura regular, pelo castaño, un poco bizco del ojo derecho; tiene una cicatriz en la mejilla del lado derecho que le coje toda la cara; gasta patillas sin bigote y viste pantalon de pana color café y americana de astrakán de seda negra.

Manuel Alvarez Martinez, de 27 años de edad, que no los representa, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara larga, sin pelo de barba; viste pantalon de lanilla color verdoso, chaleco bayonés con botones, adornado con veludillo negro, americana como el pantalón y gorra de piel de nutria. Los tres hablan con acento extremeño.

He acordado en providencia de esta fecha ordenar á los Jueces municipales de este partido procedan inmediatamente á la busca, captura y conducción á las cárceles de la Ciudad de Medina del Campo, caso de ser habidos, los tres sugetos antes mencionados, poniendolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 7 de Febrero de 1889.— José Lopez Pelegrin y Tavira.—P. S. M.—Mariano de Frias.

ACADEMIA DE ARTILLERIA. - JUNTA GUBERNATIVA.

Vacante la plaza de auxiliar de las clases de Fisica y Química de esta Academia dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, los que deseen ocuparla se servirán dirijir sus instancias al Sr. Coronel Director de la misma, antes del 28 del mes actual, debiendo acompañar á ellas certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del punto donde residan, así como las señas de su domicilio.

A los que reunan condiciones para ser admitidos al concurso que debe tener lugar el 15 del próximo mes de Marzo ante el Jurado competente, se les notificará con la anticipación debida.

Los programas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección general de Instrucción Militar y Secretaría de esta Academia, para conocimiento de los interesados,

Segovia 8 de Febrero de 1889.—El Capitan Secretario, Manuel Gener. -862

BUENA OCASIÓN!

Para explotar una fábrica de harinas y otras industrias de seguros rendimientos, se admite un socio con capital de 10 á 12.000 pesetas, y también proposiciones para adquirir la propiedad de una parte ó más de la fábrica, que está produciendo una renta de importancia.

Informará en esta Ciudad D. Antonio Adeva, Plaza de Jáudenes, 65, pral.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.